INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	20 /08/2024	Numero de contrato:	CD-45-2023-4036
Nombres y apellidos del contratista:	ANTONIO ERASMO HERNANDEZ ZUÑIGA		
Fecha de inicio contrato:	2/06/2023	Fecha de finalización contrato:	1/11/2023
Valor total del contrato	$ 6.000.000	Valor a cobrar en este mes	$3.000.000
Periodo del informe:	INFORME 2 de octubre al 1 de noviembre del año 2023	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO REQUERIDOS POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1- Realizar el trámite oportuno de la correspondencia que le sea asignada. 2- Realizar el diligenciamiento del formato requerido para el control de entrega de correspondencia. 3- Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda. 4- Mantener actualizada la herramienta SIGOB. 5- Realizar tareas de actualización del archivo de gestión con la observancia de la norma	• Durante el presente periodo participe de manera puntual en la **capacitación Génesis**, para entidades territoriales del Atlántico y Policía Ambiental, sobre MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PLATAFORMAS GENESIS Y RUCOM, llevada a cabo de manera virtual el día 03 de octubre de 2023, en el horario de 09:00am a 11:00am • Durante este periodo asistí puntualmente al comité No. 16 Reunión extraordinaria de Conciliación No.016- 2023, llevada a cabo el día 11 de octubre de 2023 a las 04:00 P.M, de manera virtual. • Durante el presente periodo realice puntualmente la revisión de las siguientes fichas técnicas: a. DEISON LUIS ZUÑIGA CARMONA Y OTROS: realizada la revisión se avizora

técnica del archivo. 6- Realizar la actualización de las tablas de retención correspondientes. 7- Mantener el inventario actualizado de los documentos de trabajo tramitados. 8- Apoyar la labor de seguimiento de notijudiciales. 9- Apoyar el registro de los procesos judiciales que se promuevan en contra del distrito.	que los convocantes pretenden una vez agotada la instancia de la conciliación extrajudicial presentar demanda fundamentada en el medio de control de REPARACION DIRECTA. Después de analizar, estudiar pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el comité de conciliación y defensa judicial del distrito de barranquilla decide que NO SE DEBE CONCILIAR. b. MAYELA ROSA CAICEDO MACHACON: Nulidad y restablecimiento del derecho, dentro de las pretensiones solicita el reconocimiento y pago de las cesantías. Después de analizar, estudiar pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el comité de conciliación y defensa judicial del distrito de barranquilla decide que NO SE DEBE CONCILIAR. c. S.F. CONVIAS S.A.S.: la actora en la conciliación realiza pretensiones declarativas y pretensiones de condena, las primeras a celebración de contrato y otras la segunda que se condene al distrito a pagar unos dineros y otras, Después de analizar, estudiar pretensiones y pruebas allegadas por el convocante, el comité de conciliación y defensa judicial del distrito de barranquilla decide que NO SE DEBE CONCILIAR.

	• Durante el presente periodo realice la revisión de la siguiente resoluciones de manera puntual: a) **resolución. 0102** DE 2023. Revisada y estudiada la resolución 0102 DE 2023 se avizora en el expediente radicado IU27-072-2023, sé que la misma resuelve en derecho el recurso subsidiario de apelación y se confirma la orden de policía, teniendo en cuenta que de los elementos materiales y probatorios y argumentos jurídicos permiten determinar la confirmación de la resolución. b) **resolución. 0103** DE 2023. Revisada y estudiada la resolución 0103 DE 2023 se avizora en el expediente radicado IU26-269-2019, se observa que se revoca en todas sus partes la orden proferida por la inspección 26 urbana se observa que los argumentos jurídicos y del material probatorio se permitió llegar a esta determinación de policía, resolviendo a si el recurso de apelación.

	• Durante este periodo realice la revisión del proceso Rad: 08-001-33- 33-013-2019-00091-01 que cursa en el tribunal de lo contencioso administrativo de la atlántica sala de decisión oral “a” Realizada la revisión y estudio del proceso relacionado, donde el demandante es Clínica Altos de San Vicente S.A.S y Demandado NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Se puede determinar que el estado del proceso es activo con fallo favorable en primera instancia, esperando fallo de segunda instancia en TRIBUNAL CONTENCIOSOADMINISTRATIVO BARRANQUILLA.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

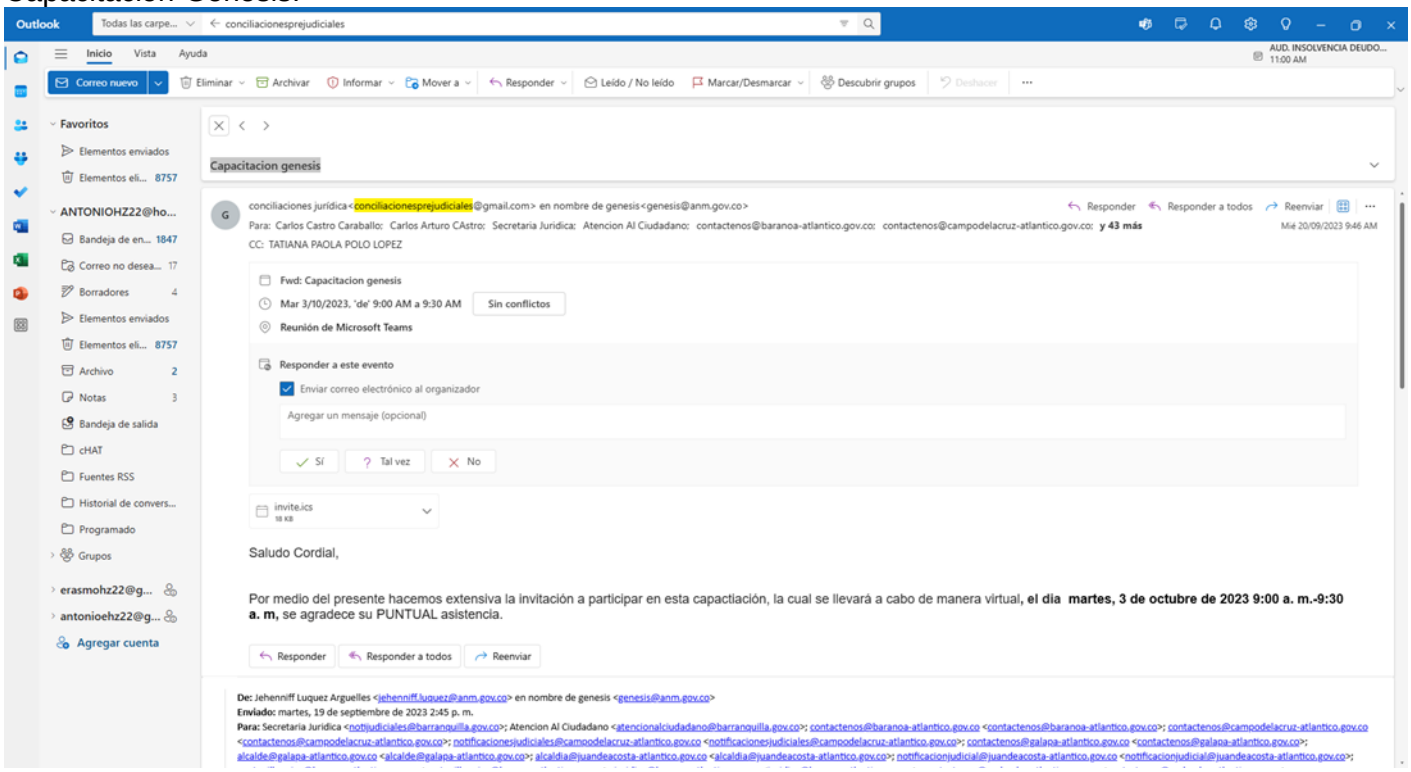
Cordialmente,



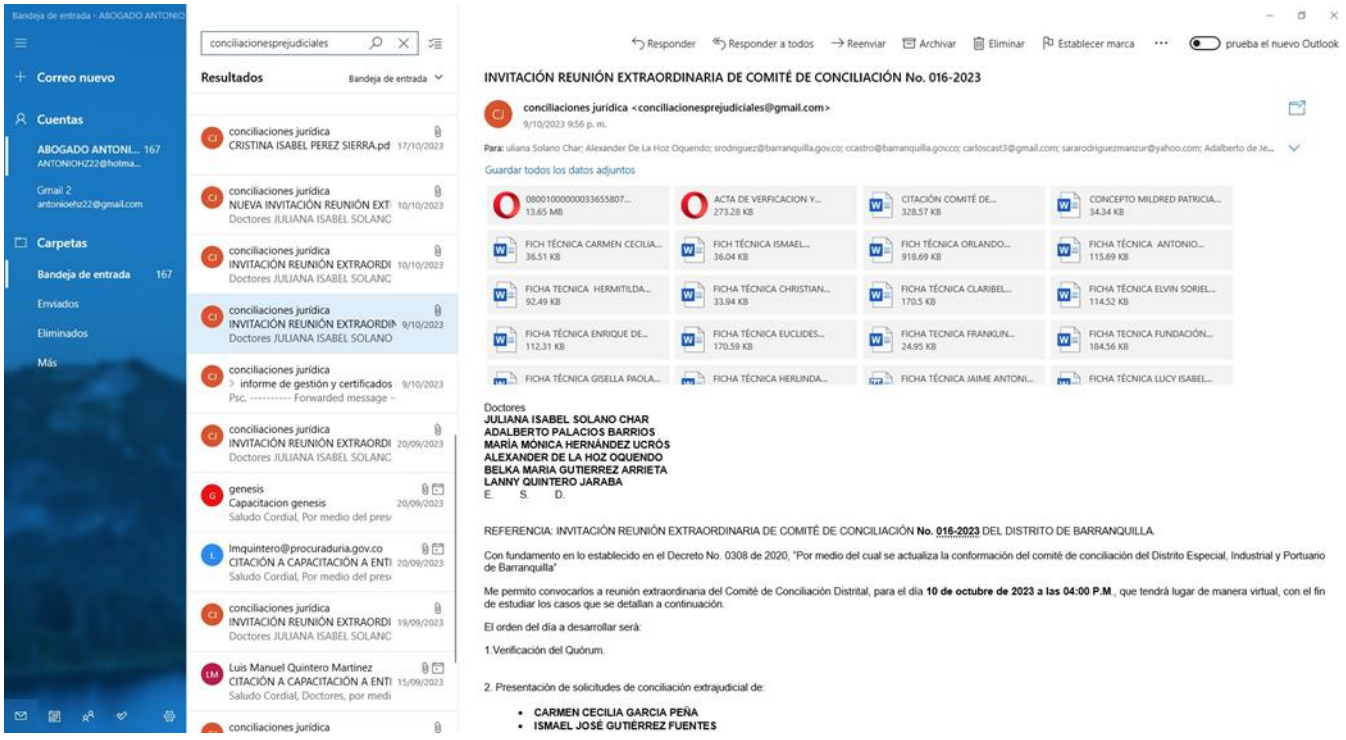
ANTONIO ERASMO HERNANDEZ ZUÑIGA
CC.73201686

ANEXOS.

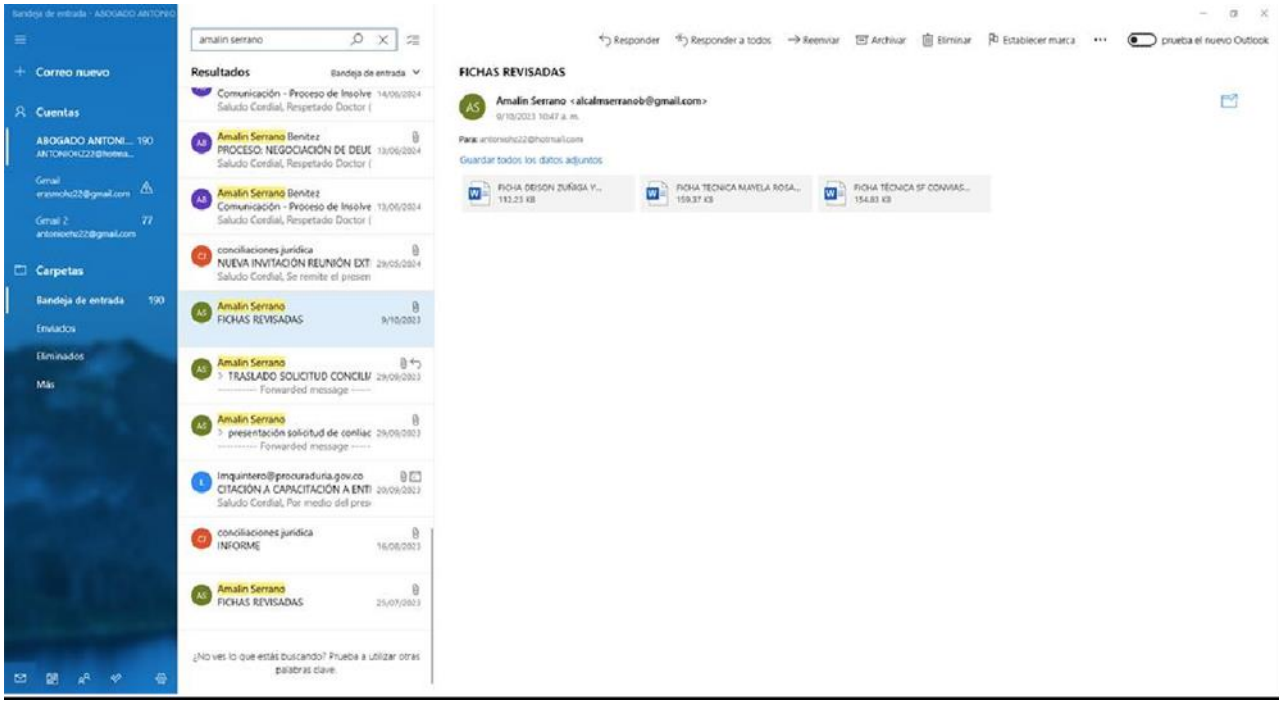
Capacitación-Génesis.



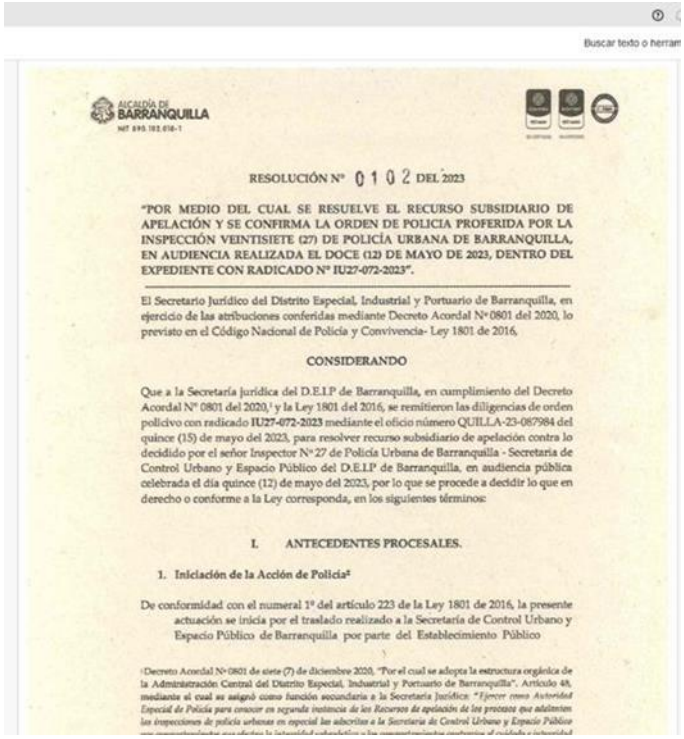
comité No. 16



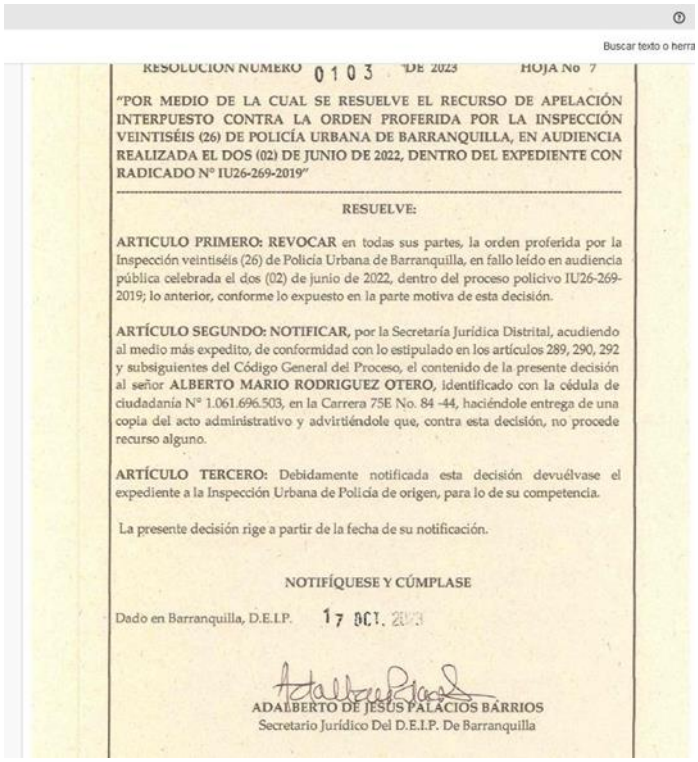
Ficha técnicas



Resolución 0102.



Resolución 0103.



RESOLUCION NUMERO 0103 DE 2023 HOJA No 7

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISÉIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL DOS (02) DE JUNIO DE 2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU26-269-2019"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes, la orden proferida por la Inspección veintiséis (26) de Policía Urbana de Barranquilla, en fallo leído en audiencia pública celebrada el dos (02) de junio de 2022, dentro del proceso policivo IU26-269-2019; lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por la Secretaría Jurídica Distrital, acudiendo al medio más expedito, de conformidad con lo estipulado en los artículos 289, 290, 292 y subsiguientes del Código General del Proceso, el contenido de la presente decisión al señor **ALBERTO MARIO RODRIGUEZ OTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.061.696.503, en la Carrera 75E No. 84 -44, haciéndole entrega de una copia del acto administrativo y advirtiéndole que, contra esta decisión, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Debidamente notificada esta decisión devuélvase el expediente a la Inspección Urbana de Policía de origen, para lo de su competencia.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. 17 OCT. 2023

ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Del D.E.I.P. De Barranquilla

proceso Rad: 08-001-33- 33-013-2019-00091-01

